



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, // de diciembre de 2017

RES. CM N° 203 /2017

VISTO:

La Actuación N° 21010/17, la Res. CM N° 42/2017, y el Dictamen N° 10/2017 de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 42/2017 se dispuso el uso obligatorio del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) con todas sus funcionalidades en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público (artículo 1°).

Que en la misma resolución (artículo 2°) se aprobó el Reglamento del referido Sistema para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas y el fuero Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del Anexo I.

Que en esta oportunidad, mediante la Actuación N° 21010/17, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó, *“que con el fin de la implementación del Sistema Integral de Expedientes Judiciales, previamente se requiere la aprobación del informe diseño de interfaces, ya que el mismo contiene el detalle de los campos requeridos y obligatorios para judicializar una causa desde el Ministerio Público Fiscal y en relación al art. 2 de la Resolución CM 42/2014 solicitamos que se fije como fecha de inicio y puesta en marcha del proyecto EJE el 4 de octubre del corriente año”*.

Que a tales fines, la referida Dirección General adjuntó un proyecto de resolución por la cual se aprueba el documento ENT 03.04 D - Informe Diseño de Interfaces Ministerio Público Fiscal, en cuyo Anexo se especifica el detalle de los servicios y los datos obligatorios requeridos por la Jurisdicción para que dicho organismo pueda judicializar una nueva causa en EJE.

Que a requerimiento de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial intervino la Secretaría de Innovación poniendo de manifiesto que el referido proyecto *“establece cuales son los servicios y datos obligatorios requeridos por la jurisdicción para el inicio de causas desde el Ministerio Público Fiscal”*, respecto de lo cual



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

tomaba conocimiento *“no teniendo nada que agregar por tratarse de cuestiones técnicas elaboradas por las áreas específicas”*.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 7874 concluyó que en su opinión *“no existen objeciones jurídicas que formular al proyecto elaborado por la Dirección de Informática y Tecnología referido al Diseño de Interfaces Ministerio Público Fiscal, por medio del cual se especifica el detalle de los servicios y los datos obligatorios requeridos por la Jurisdicción para que la Fiscalía General pueda judicializar una causa en el Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE)”*.

Que corresponde recordar, el proyecto en análisis se enmarca en el inciso 3 del artículo 116 de la Constitución local y el inciso 3 del artículo 2° de la Ley N° 31 que establecen que dentro de las funciones del Consejo de la Magistratura se encuentra la de dictar los reglamentos internos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que conforme lo dispuesto en el Art. 38 inc. 14 de la Ley 31, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial debe dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial.

Que en consecuencia y a través del Dictamen CAGyMJ N° 10/2017 la mencionada Comisión manifestó que *“La Res. CM N° 42/2017 se fundamentó en la implementación del Sistema de Gestión de Expediente Judicial Electrónico (EJE), como programa informático diseñado para eliminar el expediente en soporte papel y reemplazarlo por un formato totalmente digital, con el fin de dar mayor rapidez y transparencia a los procesos judiciales. Por su parte, el objetivo del Reglamento es reunir en un cuerpo único y sistematizado las normas vigentes que impactan en la implementación del sistema, como asimismo avanzar paulatinamente en la normativización necesaria como consecuencia de las incorporaciones de nuevas funcionalidades, tales como la firma digital, ingreso a la plataforma por parte de los ciudadanos, notificación electrónica, etc.”*

Que asimismo expresó *“Se observa que el proyecto a estudio, implica la aprobación del informe diseño de interfaces Ministerio Público Fiscal, que adjunta en calidad de anexo, a fs. 2/49, mediante el cual se detallan los servicios y datos obligatorios exigidos por la Jurisdicción para que el Ministerio Público Fiscal pueda judicializar una nueva causa en EJE. Además, se propone poner en marcha los nuevos servicios entre el Ministerio Público Fiscal y la Jurisdicción antes del día 2 de octubre del corriente, a fin de no comprometer el plan de proyecto EJE en curso”*.

Que la referida Comisión concluyó *“Cabe enfatizar que la*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

implementación del Expediente Judicial Electrónico será gradual, debido a la incorporación de distintas funcionalidades como la firma digital, notificaciones electrónicas, entre otras. Por lo tanto, teniendo en cuenta que durante un lapso de tiempo, convivirán el sistema soporte papel y el sistema de gestión informático, resulta necesario reglamentar el uso de ésta nueva herramienta y las mejoras que correspondan, para asegurar un servicio de justicia eficiente, eficaz y transparente para el usuario y el justiciable”.

Que finalmente, y en virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura, propuso al Plenario aprobar las modificaciones al Reglamento del Sistema de Gestión de Expedientes Judiciales, propuestas por la Dirección de Informática y Tecnología.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Documento ENT 03.04 D - Informe Diseño de Interfaces Ministerio Público Fiscal, para su implementación dentro del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE), en los términos que surgen del Dictamen CAGyMJ N° 10/2017.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 203 12017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta

